



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-

Res. 2172/2020

ACTA N° 32, de fecha 24 de noviembre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 130/2017 de fecha 8 de febrero de 2017 (Acta N° 87) por la cual se aprobó entre otros el Perfil Funcional de Inspector Coordinador y el Llamado para la misma función;

RESULTANDO: que ante la jubilación del Inspector Antonio STHATAKIS y al no encontrarse vigente el Orden de Prelación del citado Llamado se hace necesario realizar un nuevo Llamado;

CONSIDERANDO: que este Consejo entiende pertinente modificar el Perfil Funcional del Inspector Coordinador, aprobar las Bases, autorizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para desempeñar funciones de Inspector Coordinador y designar a los integrantes del Tribunal que entenderá en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Modificar el Perfil Funcional del Inspector Coordinador del Consejo de Educación Técnico-Profesional, según el siguiente detalle:

Cometido general:

El Inspector Coordinador será la figura institucional que asesore, articule y evalúe en todos los procesos de naturaleza técnico - pedagógica, que comprendan la tarea de los Inspectores y Referentes de Área/Asignatura, constituyéndose en articulador entre las distintas reparticiones del Consejo de Educación Técnico-Profesional y los Inspectores de Área Asignatura, trabajando en permanente interacción con los Programas Educativos.

Dependerá directamente de la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo.

Funciones:

- Asesorar, evaluar y calificar el desempeño de los Inspectores de Área/Asignatura, Referentes y Coordinadores de Área.
- Recepcionar solicitudes de Salas Docentes Técnico Pedagógicas y realizar periódicamente convocatorias a salas, reuniones y coordinaciones, a los Inspectores, Referentes y Coordinadores de Área.
- Realizar seguimiento del proceso y resultados de los grupos de trabajo y comisiones donde participen los Inspectores y Referentes de su dependencia.
- Mantener contacto permanente con Directores de Programas Educativos y de Gestión, en todas las temáticas referentes a la función técnico – pedagógica.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos estratégicos de políticas educativas en su ámbito de gestión.
- Recibir y atender a docentes y funcionarios, en el planteo de situaciones vinculadas a temáticas técnico - pedagógicas.
- Visitar los centros educativos y mantener contacto con equipos de Dirección, con el fin de conocer en cada contexto qué abordaje se está realizando desde la Inspección o Referente del Área.
- Solicitar y promover el ingreso temprano de los horarios de los docentes en el sistema informático por parte de los centros educativos, para que todos los docentes puedan ser visitados por los Inspectores, Referentes o Coordinadores.
- Supervisar las gestiones administrativas de los Inspectores Docentes:
- Planificación mensual y anual de tareas y visitas docentes.
- Registro de calificaciones de las visitas a los docentes.
- Establecer cantidad de visitas que deberá realizar cada Inspector o Coordinador a los docentes y priorizar, según criterios que se acordarán en Coordinación con los Inspectores Regionales, Directores de los Programas



Educativos y otros que pueda encomendar el Consejo.

- Disponer de régimen de días y horas de guardia de cada Inspector y velar por su cumplimiento.
- Organizar y hacer cumplir todas las actividades que involucre el funcionamiento del Departamento Administrativo, así como evaluar a dichos funcionarios.
- Iniciar y tramitar expedientes y notas inherentes a su función y realizar el seguimiento de los mismos.
- Elevar a la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo al 28 de febrero de cada año, la planificación anual y al 30 de diciembre la memoria anual.
- Generar instancias de intercambio con Directores de Programa e Inspectores Regionales, siempre que sea necesario.
- Integrar las Juntas de Evaluación de los Inspectores de 1er. y 3er. Grado.
- Cumplir con toda tarea ordinaria o extraordinaria que el Consejo de Educación Técnico-Profesional encomiende.

2) Aprobar las siguientes Bases del presente Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser egresados del Instituto de Formación Docente para Educación Media (IPA, INET, CERP, ISEF o habilitados).
- Ser funcionario del CETP y haberse desempeñado como Inspector/a Técnico/a de Área/Asignatura como interino o suplente, por un período mínimo de dos años completos.
- Haberse desempeñado como Director o Subdirector en calidad de efectivo, interino o suplente (no Artículo N° 20), por un período mínimo de un año completo y continuo.
- No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el último trienio (Artículo N° 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

Etapas del Llamado:Etapa de Méritos

La evaluación de méritos será eliminatoria y regida según las Bases del Llamado.

El máximo de puntaje de méritos será de 240 puntos, debiendo tener un mínimo de 96 puntos para pasar a la Etapa de Entrevista y proyecto.

Deberá valorarse cada ítem considerando la afinidad que guardan con la función.	Máximo
1.1 – Antigüedad funcional del CETP – 0,4 por año hasta 25 años máximo.	10
1.2 – Calificación de la actividad – calificaciones de Dirección e Inspección de los 3 últimos años dentro del CETP.	15
1.3 – Títulos Habilitantes para la Docencia	30
1.3.1 – Expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media o el Inst. Sup. de Educación Física.	10
1.3.2 – Expedidos por Institutos Normales.	
1.4 – Estudios incompletos en Institutos de Formación Docente (según porcentaje de asignaturas aprobadas).	10
1.5 – Títulos posgrado en Educación.	20
1.6.1 – Profesional Universitario (no acumulativo con título de INET, si fue requisito de ingreso).	15
1.6.2 – Estudios Universitarios incompletos (según porcentaje de asignaturas aprobadas).	10
1.6.3 – Profesional Terciario no Universitario (cursos de duración igual o mayor a 3 años).	10
1.6.4 – Técnico Nivel Medio.	5
1.6.5 – Formación Profesional.	5
1.7 – Graduaciones y Efectividades obtenidas por concurso.	5
1.8 – Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado como Inspector de Educación Media (obtenidos por Llamado a Aspiraciones o Concurso).	10
1.9 – Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de Gestión en CETP (Director o Subdirector del CETP, efectivo, interino o suplente, obtenidos por Llamado a Aspiraciones o Concurso). Máximo 5 años.	5
1.10 – Concursos que generaron derecho a cargo, dentro de la Administración Pública.	10
1.11 – Cursos dictados por el aspirante (con especificación de programas y duración).	10
1.12 – Cursillos dictados por el aspirante (con especificación de programas y duración).	5
1.13 – Cursos de especialización (con especificación de programas y duración).	5
1.14 – Becas de estudio, premios, distinciones académicas.	10
1.15 – Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas, Paneles.	10



1.16 – Publicaciones y divulgaciones por otros medios afines a la función y debidamente registradas	20
1.17 – Otros méritos pertinentes	10
Deméritos registrados en los últimos 10 años.	
1.17.1 – Observaciones, amonestaciones y apercibimiento	- 10
1.17.2 – Sumarios de los que resultara sanción	- 20

Etapa de Proyecto y Entrevista

Defensa del Proyecto - hasta 60 minutos.

Entrevista - El Tribunal realizará preguntas que entienda pertinente sobre: el proyecto, habilidades personales e interpersonales y condiciones profesionales - hasta 60 minutos.

- Proyecto: Deberá estar enfocado desde el rol de Inspector Coordinador, en relación a las políticas educativas establecidas en el Plan Quinquenal y a las políticas técnico - tecnológicas a nivel nacional.
- Habilidades personales e interpersonales: Desarrollo de competencias comunicacionales (capacidad de conducción, de interpretación y de toma de decisiones, sentido de responsabilidad en la función, ética profesional, equilibrio emocional y equidad en las apreciaciones).
- Condiciones profesionales: Amplio conocimiento del sistema educativo uruguayo y de las estructuras orgánicas funcionales, sólida interpretación cultural y pedagógica para lograr una adecuada valoración de la acción docente en las distintas áreas inspectivas, conocimiento cabal de las ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones vigentes.

Disposiciones varias:

El máximo de puntaje para la etapa de presentación, defensa de proyecto y entrevista será de 120 puntos, debiendo tener un mínimo de 90 puntos, para aprobar dicha etapa.

Para poder integrar el registro de aspirantes, se deberá alcanzar el mínimo en

cada una de las etapas.

- por el hecho de presentar postulación de ingreso al registro que se trate, el interesado otorga conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos;

- la presentación de la respectiva postulación, no otorga al postulante derecho a ser contratado;

- en el caso que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por el Estatuto del Funcionario Docente, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos;

- La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada por el Consejo de Educación Técnico-Profesional, por su propia iniciativa o a petición de parte interesada y sólo cuando el fallo sea violatorio de una norma legal o reglamentaria.

- Las solicitudes de revisión, serán presentadas por escrito ante la oficina receptora de las aspiraciones, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación.

- El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de evaluación.

- Los recursos que se presenten contra el presente Llamado, no tendrán carácter suspensivo.

- El Orden de Prelación resultante del Llamado a Aspiraciones, tendrá una validez de tres años a partir de su homologación.

3) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Inspector Coordinador, en carácter interino, con una carga horaria de 40 horas semanales, dependiente de la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo.

4) Designar a las siguientes personas para integrar el Tribunal que entenderá en el presente Llamado:

Titulares



- Prof. Andrea CABOT.
- Prof. Mónica FRANCO.
- Prof. Jorge NÁNDEZ.

Suplentes

- Prof. Roberto RODRÍGUEZ.
- Prof. Elizabeth MAZUCCHI.

5) Las inscripciones se recibirán en el período comprendido entre el 30/11/2020 y el 04/12/2020 en el horario de 13.00 a 17.00 y entre el 07/12/2020 y el 10/12/2020 en el horario de 09.00 a 13.00, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción (en la calle San Salvador N° 1674 Oficina N° 4).

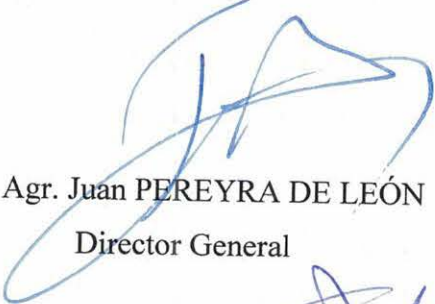
Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a - Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- b - Credencial Cívica (original y fotocopia).
- c - Carné de Salud vigente (original y copia).
- d - Fotocopia de Título Docente de Educación Media.
- e - Carpeta de Méritos autenticada (copias de certificados y constancias de los cursos presentados en el Curriculum Vitae). Los méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del/la funcionario/a que tuvo a la vista el original.
- f - Proyecto de intervención como Inspector Coordinador de acuerdo al siguiente formato: Deberá ser presentado en un sobre cerrado, e identificado con sus datos personales, un máximo de 15 páginas y un mínimo de 10, fuente Arial 12, párrafo interlineado sencillo, espaciado 6 p, márgenes izquierdo 3 cm, derecho 2,5 cm, superior 3 cm e inferior 3 cm.
- g - Constancia de deméritos en todos los Subsistemas en los que el aspirante se

desempeño o se haya desempeñado, otorgada por las correspondientes Divisiones Jurídicas y/o de Contralor. En el Consejo de Educación Técnico-Profesional, la constancia será solicitada de oficio por la Sección Concursos a División Jurídica.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.


7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Educativos, a las Inspecciones Regionales y a la Secretaría Docente. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos) para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.




Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/fv